



Proceso	VERBAL
Radicado	2019 - 335
Demandante	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandado	HEREDEROS CIRO ERNESTO TARAZONA Y OTROS

Al Despacho de la Señora Juez informando que el curador ad litem designado no acepto el nombramiento por estar desempeñando un cargo público. Provea.

Bucaramanga, abril 25 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

La abogada designada como curador ad litem de los demandados ISAIAS GOMEZ GALVIS a través de correo institucional manifiesta que por encontrarse desempeñando un cargo publica como Defensora, no le es posible aceptar la designación que el Despacho le hiciera para representar al citado demandado.

Sería el caso proceder al relevo de la curador ad litem designada; sin embargo observa el Despacho que, aun no se ha incluido en el Registro de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIRO ERNESTO TARAZONA RINCON, por lo tanto atendiendo al principio de la economía procesal, el Despacho ordena a la secretaria cumplir con este trámite y una vez surtido se procederá a designar curador ad litem a la totalidad de los demandados emplazados, quienes son: ISAIAS Y MOISES GOMEZ GALVIS, ANGEL MARIA PARRA VILLAMIZAR Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIRO ERNESTO TARAZONA RINCON.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97ec6665b65cdc22981d9ef051335c44e06be2f2ad7a55508a0dd3cbba4cc04**

Documento generado en 26/04/2023 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>